



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N13825-182-01

Convenio modificadorio número 01 (Uno) a **"EL CONTRATO"** abierto número **050GYR032N13825-182-00**, para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2026**, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO"**, representado en este acto por el **DR. MISAEL LEY MEJÍA**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Aguascalientes y por la otra parte **REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V.**, representada por el **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, en su carácter de Representante Legal, a quien en lo subsecuente se le denominará **"EL PROVEEDOR"** y de forma conjunta con **"EL INSTITUTO"** se les denominará **"LAS PARTES"**, mismas que celebran el presente convenio al tenor de las Declaraciones y Clausulas siguientes:

ANTECEDENTES

- I.- Con fecha **22 de enero de 2026**, **"LAS PARTES"** celebraron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica** número **AA-50-GYR-050GYR032-N-138-2025**, con una vigencia del **01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026**, con un importe mínimo de **\$5'930,386.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$14'825,965.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el contrato primigenio.
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 136 de su Reglamento.
- III.- A efecto de modificar monto y vigencia de **"EL CONTRATO"** para prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2026**, **"EL INSTITUTO"** a través del Administrador del Contrato solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su consentimiento para la modificación en vigencia de **"EL CONTRATO"** manteniéndose el precio y forma de pago originalmente pactados, dicha petición fue aceptada por **"EL PROVEEDOR"**, a través de escrito sin número de fecha **25 de marzo de 2026**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y , párrafo segundo de su Reglamento.

1





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N13825-182-01

DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Apoderado Legal que:

I.1.- Es una **"DEPENDENCIA O ENTIDAD"** de la Administración Pública Federal, cuya existencia, competencia y atribuciones se señalan en la LEY DEL SEGURO SOCIAL.

I.2.- Conforme a lo dispuesto en el Artículo 268 A de la Ley del Seguro Social, 138, 144 del Reglamento Interior del Instituto y de acuerdo al testimonio de la Escritura Pública Número 84,264, Libro 1,794, de fecha 16 de mayo de 2024, pasada ante la fe del Notario Público Número 13 Licenciado Ignacio Soto Sobreya y Silva en la Ciudad de México; inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio mercantil número 97-5-19062019-180811, el **Dr. Misael Ley Mejía**, Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes, acredita su personalidad y se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico.

I.3.- Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", la Dra. María Josefina Rodal Díaz, Coordinadora de Gestión Médica, con R.F.C. [REDACTED] y correo electrónico maria.rodal@imss.gob.mx.

I.4.- Con oficios número **019001/200100/0170/2026** de fecha **14 de abril de 2026**, el Administrador de Contrato, solicitó al Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento, en apego a lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, la elaboración del presente convenio modificatorio, para incremento de monto y ampliar la vigencia del contrato primigenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente.

I.5.- Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones en la partida presupuestal número **51331014**, de conformidad con el Certificado Presupuestal Previo con número de Solicitud **0000019895-2026** de fecha **20 de Enero de 2026.**, autorizado por el Ing. Mtra. Patricia Siles Araujo, Titular de Servicios Administrativos.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su representante Legal que:

Página | 2



2026
año de
**Margarita
Maza**

Av. Julio Díaz Torre No. 105 D.F. Ciudad Industrial Aguascalientes, Ags. México Tel: (449) 971 07 94

Se eliminan datos personales como RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N13825-182-01

II.1.-Bajo protesta de decir verdad, que la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO**, en su carácter de Representante Legal.

II.2.-Está en condiciones de continuar prestando a **"EL INSTITUTO"** el servicio en los términos pactados en el contrato principal, sin modificar las características del servicio:

III.- "LAS PARTES", declaran por conducto de su representante legal, que:

III.1.-Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas **SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO**, y **SEXTA.- VIGENCIA.**, del contrato, con fundamento en lo establecido en el artículo 74, párrafo cuarto, de la LAASSP y artículo 136 de su Reglamento.

III.2.-Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3.-En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar las cláusulas **SEGUNDA** y **SEXTA.-** a efecto de modificar **EL MONTO** y **VIGENCIA** del contrato primigenio, para quedar redactado de la siguiente forma como se observa a continuación:

1

Página | 3



2026
año de
Margarita
Maza



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N13825-182-01

DICE:

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$5'930,386.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$14'825,965.00 (CATORCE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero de 2026 al 30 de abril de 2026.**

PARA QUEDAR COMO SIGUE:

SEGUNDA- MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagara como contraprestación de pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato, un importe mínimo de **\$5'930,386.00 (CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un importe máximo de **\$17'791,158.00 (DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **ANEXO 1 (UNO)** del presente instrumento jurídico.

El importe de la ampliación del presente convenio modificatorio es por la cantidad de **\$2'965,193.00 (DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.)





ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA

ESTATAL AGUASCALIENTES

Jefatura de Servicios Administrativos

Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N13825-182-01

SEXTA.- VIGENCIA.

Las partes convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá del **01 de enero de 2026 al 31 de julio de 2026.**

SEGUNDA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 136 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Previa lectura y debidamente enteradas las partes del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo ratifican en todas sus partes en la Ciudad de Aguascalientes, Ags; y firman el día **30 de Abril de 2026.**

POR:
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DR. MISAEL LEY MEJÍA	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal en Aguascalientes	[REDACTED]	[Firma]



Se eliminan datos personales como RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada e identificable y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma, de conformidad con el Art. 115 párrafo primero, de la LGTAIP.



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL AGUASCALIENTES
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Oficina de Contratos

CONVENIO 050GYR032N13825-182-01

NOMBRE	CARGO	RFC	FIRMA
DRA. MARÍA JOSEFINA RODAL DÍAZ	"ADMINISTRADOR DE CONTRATO" Coordinadora de Gestión Médica		

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	RFC	FIRMA
REACTIVOS Y QUIMICOS, S.A. DE C.V. C. LUIS CARLOS OCHOA TREVIÑO "REPRESENTANTE LEGAL"	RQU790604JS1	

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO (UNO) DEL CONTRATO **050GYR032N13825-182-00** para la prestación del **SERVICIO MÉDICO INTEGRAL DE HEMODIÁLISIS INTERNA 2026**, QUE CELEBRAN EN 6 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" Y POR OTRA PARTE "EL PROVEEDOR".

